

EXTRACTO DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE MARZO DE 2019

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D. Félix Romero Moreno

CONCEJAL SECRETARIO

D. Francisco Javier García Ruiz

CONCEJALES MIEMBROS

D. Rafael Piña Troyano

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D^a M^a Francisca Caracuel García

D. Antonio Rubio Morales

D. José Eduardo Díaz Molina

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., D^a M^a Isabel Alcántara Leonés a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 11 de marzo de 2019, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2.734/2019, de fecha 8 de marzo de 2019, una vez vista la relación de asuntos concluidos, remitida por la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejal Secretario, de fecha 6 de marzo de 2019 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Seguidamente, por la Sra. Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local se incorpora al expediente de la sesión Diligencia acreditativa de la suplencia de la Sra. Alcaldesa por el Primer Teniente de Alcalde de cara a la presidencia de la sesión de conformidad con lo dispuesto en los arts. 124 y 125 de la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL y 47 del RD 2568/86, y de la que se deja constancia escrita en cumplimiento de lo dispuesto en el art 36.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del *procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como de la suplencia del Concejal Secretario ateniendo a lo dispuesto en el Decreto 7809/2017, de 30 de agosto de 2017, bastando de conformidad con el art 13.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre hacer constar tal circunstancia.*

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 4 DE MARZO DE 2019.

- 1 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	19-03-2019 14:58:28



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2019.

2º.- CORRESPONDENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** quedar enterada de las siguientes Resoluciones y Correspondencias:

LEY 2/2019, de 1 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/26/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, y la Directiva (UE) 2017/1564 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de septiembre de 2017. *(BOE 02/03/2019)*

LEY 3/2019, de 1 de marzo, de mejora de la situación de orfandad de las hijas e hijos de víctimas de violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer. *(BOE 02/03/2019)*

REAL DECRETO-LEY 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler. *(BOE 05/03/2019)*

REAL DECRETO 129/2019, de 4 de marzo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones. *(BOE 05/03/2019)*

ORDEN PCI/227/2019, de 4 de marzo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2019, por el que se establecen obligaciones de servicio público al prestador del servicio postal universal en las elecciones que se convoquen durante 2019. *(BOE 05/03/2019)*

INSTRUCCIÓN 3/2019, de 4 de marzo, de la Junta Electoral Central, sobre consecuencias de la simultaneidad en la celebración de las elecciones generales de 28 de abril de 2019 y de las elecciones locales, autonómicas y europeas de 26 de mayo de 2019, en lo que se refiere a la regulación de la campaña electoral. *(BOE 06/03/2019)*

ORDEN de 20 de febrero de 2019, por la que se aprueba el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios. *(BOJA 01/03/2019)*

ORDEN de 21 de febrero de 2019, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, para las prórrogas de los convenios a firmar para los ejercicios 2019 y 2020. *(BOJA 01/03/2019)*

EDICTO Protocolo. El Excmo. Ayuntamiento de Marbella, sesión ordinaria de Pleno celebrado el 25/01/2019, punto 4.1, acordó iniciar expediente para la concesión de título de Ciudadano Honorario a las personas que se detallan. *(BOPMA 04/03/2019)*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	19-03-2019 14:58:28



ANUNCIO Delegación de Cementerios. En cumplimiento de la Ordenanza Reguladora de Tributos y Precio Público vigente de los Cementerios de Marbella y San Pedro Alcántara, se hace saber que habiendo resultado impagadas las tasas por vigilancia, mantenimiento y custodia de las distintas unidades de enterramiento que después se dirán, queda expuesto al público el expediente correspondiente en las oficinas de la Concesionaria. (BOPMA 05/03/2019)

EDICTO Ministerio de Política Territorial y Función Pública. Delegación del Gobierno en Andalucía. Subdelegación del Gobierno en Málaga. Secretaría General. En virtud de lo dispuesto en el art. 14 RD 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, esta Subdelegación del Gobierno publica la relación de los municipios de la provincia agrupados por partidos judiciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.6 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral Central con indicación de los siguientes datos: a) Cifra de población..... b) El número de Concejales que corresponde...(BOPMA 06/03/2019)

ANUNCIO Delegación de Urbanismo. Área de Planeamiento y Gestión. Por el Pleno de la Corporación, sesión de 29/06/2018, se procedió a la aprobación definitiva del estudio de detalle en parcela en c/ Velázquez, esquina c/ Picasso, PA-AN-19 Atalaya de Rio Verde. Habiendo sido inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento el Resumen Ejecutivo con nº registro 2019INS0001 (expte. 2016PLN00494-ED). (BOPMA 06/03/2019)

3º.- ASUNTOS DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES:

3.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A CONDICIÓN DE SOCIO EN CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- APROBAR LA CONDICION DE SOCIOS EN UN CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES, según los establecido en el Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores (BOJA nº 66 de 04 de abril de 2012), por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos establecidos a los solicitantes que a continuación se relacionan:

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	CENTRO Y Nº DE SOCIO:
MB2019//108-CPM13	M. N.	C.	000****9	CPA MARBELLA CENTRO Y Nº SOCIO 5096
MB2018//2610-CPM303	M. M.	M. I.	24****79	CPA MARBELLA CENTRO Y Nº SOCIO 5097
MB2018//2881-CPM349	D. M.	M. D.	**82**68	CPA MARBELLA CENTRO Y Nº SOCIO 5098
MB2018//2880-CPM348	C. P.	A.	2*5*5*9*	CPA MARBELLA CENTRO Y Nº SOCIO 5099

- 3 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	19-03-2019 14:58:28



MB2018//2879-CPM347	A. R.	G.	7799****	CPA MARBELLA CENTRO Y N° SOCIO 5100
MB2018//2867-CPM345	C. O.	R.	***618*4	CPA MARBELLA CENTRO Y N° SOCIO 5101
MB2018//2826-CPM342	F. F.	A. L.	1**76**9	CPA MARBELLA DENTRO Y N° SOCIO 5102
MB2018//2778-CPM332	L. R.	F.	**7105**	CPA MARBELLA CENTRO Y N° SOCIO 5103
MB2018//2688-CPM318	F. D. S.	M.	YC58****	CPA MARBELLA CENTRO Y N° SOCIO 5104
MB2018//2687-CPM317	M. S.	M.	7***3*42	CPA MARBELLA CENTRO Y N° SOCIO 5105
MB2018//2665-CPM314	O. M.	M. A.	45*64***	CPA MARBELLA CENTRO Y N° SOCIO 5106
MB2018//2629-CPM306	S. M.	E.	2**479**	CPA MARBELLA CENTRO Y N° SOCIO 5107
MB2018//3035-CPM369	C. A.	J.	2*757***	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1374
MB2018//2957-CPM363	M. N.	A.	74*96***	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1375
MB2018//2986-CPM364	G. D.	A.	***2693*	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1376
MB2018//2854-CPM344	T. M.	D.	*47**1*6	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1377
MB20182797-CPM334	L. A.	S.	***01*55	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1378
MB2018//2796-CPM333	M. S.	M. P.	*69**9*0	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1379
MB2018//2742-CPM325	P. T.	J. M.	2****847	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1380
MB2019//200-CPM25	R. L.	J.	7533****	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1381
MB2018//2674-CPM315	V. C.	A. M.	2**5**48	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1382
MB2018//2664-CPM313	N. M.	A.	**700*2*	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1383
MB2018//2663-CPM312	C. L.	J.	7*785***	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1384
MB2018//2647-CPM309	C. C.	J.	24***03*	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1385
MB2018//2578-CPM302	J. L.	J.	8001****	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1386
MB2018//2576-CPM300	F. D.	J.	8001	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1387
MB2018//2689-CPM319	F. R.	F.	2485****	CPA PLAZA DE TOROS Y N° SOCIO 466
MB2018//2909-CPM353	T. J.	M. C.	3***6*31	CPA PLAZA DE TOROS Y N° SOCIO 467
MB2018//2825-CPM341	C. M.	D.	3****454	CPA PLAZA DE TOROS Y N° SOCIO 468
MB2018//2824-CPM340	C. E.	M. C.	75*68***	CPA PLAZA DE TOROS Y N° SOCIO 469
MB2019//268-CPM39	R. F.	J.	2**73**3	CPA PLAZA DE TOROS Y N° SOCIO 470
MB2019//59-CPM5	B. C.	T.	***65*8	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 586
MB2018//2902-CPM352	S. C.	F.	23*49***	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 587
MB2018//2774-CPM328	E. C.	C.	3*431***	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 588
MB2018//2636-CPM308	P. G.	S.	75***05*	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 589
MB2018//2635-CPM307	S. D.	C.	**947**7	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 590
MB2019//264-CPM36	M. G.	A.	7****550	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 592
MB2018//2681-CPM316	C. P.	A.	24****41	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 593

- 4 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	19-03-2019 14:58:28

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella TI.- 952 76 11 00

Marbella - Málaga

Página: 4 / 18



MB2018//3042-CPM371	L.	D. T.	X267****	CPA NUEVA ANDALUCIA Y N° SOCIO 434
MB2018//2935-CPM358	D. A.	A.	**8181**	CPA NUEVA ANDALUCIA Y N° SOCIO 435
MB2018//2934-CPM357	D. A.	F.	747****4	CPA NUEVA ANDALUCIA Y N° SOCIO 436
MB2018//2819-CPM339	S. C.	L.	273**2**	CPA NUEVA ANDALUCIA Y N° SOCIO 437
MB2018//1776-CPM330	C. M.	J.	***4860*	CPA NUEVA ANDALUCIA Y N° SOCIO 438
MB2018//2775-CPM329	R. R.	J.	75*49***	CPA NUEVA ANDALUCIA Y N° SOCIO 439
MB2018//2709-CPM320	B. C.	E.	2853****	CPA NUEVA ANDALUCIA Y N° SOCIO 440
MB2018//2613-CPM304	T. P.	F.	2**116**	CPA NUEVA ANDALUCIA Y N° SOCIO 441
MB2018//2577-CPM301	G.	L.	Y2**46**	CPA NUEVA ANDALUCIA Y N° SOCIO 442
MB2018//2940-CPM360	N. M.	M.	2***905*	CPA LAS CHAPAS Y N° SOCIO 348
MB2018//2759-CPM326	M. H.	M.	00****20	CPA LAS CHAPAS Y N° SOCIO 349
MB2018//2721-CPM321	S. L.	C.	39***8*9	CPA LAS CHAPAS Y N° SOCIO 350
MB2018//2628-CPM305	C. J.	M.	5**68440W	CPA LAS CHAPAS Y N° SOCIO 351
MB2018//3033-CPM367	G. S.	M.	*4820***	CPA SANTA MARTA Y N° SOCIO 335
MB2018//3034-CPM368	C. V.	A.	2**514**	CPA SANTA MARTA Y N° SOCIO 336
MB2018//2815-CPM338	P. T.	B.	***351*1	CPA SANTA MARTA Y N° SOCIO 337
MB2018//2814-CPM337	M. S.	D.	369*1***	CPA SANTA MARTA Y N° SOCIO 338
MB2018//2741-CPM324	G. M.	J. M.	*84*66**	CPA SANTA MARTA Y N° SOCIO 339
MB2018//2740-CPM323	M. S.	J.	7**69*77	CPA SANTA MARTA Y N° SOCIO 340
MB2018//2681-CPM316	C. P.	A.	*4*4*44*	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 593

2º.- DENEGAR LA CONDICIÓN DE SOCIOS EN UN CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES, según lo establecido en el Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores (BOJA nº 66 de 04 de abril de 2012), a los solicitantes que a continuación se relacionan y por los motivos que se señalan:

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO DE LA DENEGACION
MB2018//2999-CPM365	F. R.	L.	10**29**	<input type="checkbox"/> No encontrarse empadronado en el municipio <input type="checkbox"/> No tener cumplida la edad de 60 años <input type="checkbox"/> Esta de Alta en otro Centro de Participación Activa <input checked="" type="checkbox"/> No residir en la zona de influencia del Centro solicitado.
MB2018//2808-CPM335	G. B.	E. S.	79***5*1	<input type="checkbox"/> No encontrarse empadronado en el municipio <input type="checkbox"/> No tener cumplida la edad de 60 años <input type="checkbox"/> Esta de Alta en otro

- 5 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	19-03-2019 14:58:28



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO DE LA DENEGACION
				Centro de Participación Activa <input checked="" type="checkbox"/> No residir en la zona de influencia del Centro solicitado.
MB2018//2939-CPM359	G. H.	M. I.	50*92***	<input type="checkbox"/> No encontrarse empadronado en el municipio <input checked="" type="checkbox"/> No tener cumplida la edad de 60 años <input type="checkbox"/> Esta de Alta en otro Centro de Participación Activa <input type="checkbox"/> No residir en la zona de influencia del Centro solicitado.

3º.- ACEPTAR EL CAMBIO DE CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES solicitado, según lo establecido en el Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores (BOJA nº 66 de 04 de abril de 2012), por quedar acreditado en el expediente residen en la zona de influencia del centro para el que solicita el cambio, a:

EXPEDIENTE Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CENTRO Y Nº DE SOCIO O USUARIO:
MB2018//2929-CPM356	V. S. B.	255*1***	CPA MIRAFLORES Y Nº SOCIO 1388
MB2018//2928-CPM355	M. B. A.	255****7	CPA MIRAFLORES Y Nº SOCIO 1389
MB2018//2919-CPM354	G. R. P.	7479****	CPA MIRAFLORES Y Nº SOCIO 1390
MB2018//3038-CPM370	S. M. M.	2***6*28	CPA SANTA MARTA Y Nº SOCIO 341
MB2018//2878-CPM346	L. A. I.	24*6*3**	CPA LOS PAISAJES Y Nº SOCIO 591

3.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A PRÓRROGA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEL TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- SOLICITAR LA PRORROGA del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 11 de febrero de 2016, con la Consejería para la Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía para el desarrollo del Programa de Tratamiento a Familias con Menores para el periodo comprendido entre **1 de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020.**

- 6 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	19-03-2019 14:58:28

SEGUNDO.- APROBAR LA CUANTIFICACIÓN DE LA APORTACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL A LA COFINANCIACIÓN DEL PROGRAMA para dar continuidad al desarrollo del Programa de Tratamiento a Familias con Menores, que se viene realizando ininterrumpidamente desde el año 2002, autorizando el gasto correspondiente al ejercicio 2019 de 116.202,95.-€ y al ejercicio 2020 de 58.101,48 € lo que asciende a un total de **174.304,43.-€**, con cargo a las partidas correspondientes al programa 2314 de Equipo de Tratamiento Familiar, y comprometiendo la habilitación de crédito para el ejercicio 2020 por importe de 58.101,48.-€.

4º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES RELATIVA A TRANSFERENCIA DE LICENCIA MUNICIPAL DE AUTOTURISMOS NÚMERO 275.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Acceder a la petición formulada por Dª J. P. L. y autorizar la transmisión a su favor de la licencia municipal de autotaxi número 275, en concepto “MORTIS CAUSA”, con motivo del fallecimiento de su hermano, Don J. C. P. L. anterior titular de la misma, **con el vehículo que actualmente está adscrito a dicha licencia, OPEL ZAFIRA, matrícula 5059 JNG, condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:**

1. Comunicar la transmisión de titularidad a la Consejería competente en materia de transportes y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano.
2. No iniciar el ejercicio de la actividad urbana o interurbana hasta tanto se haya obtenido dicha autorización interurbana.
3. Presentar la documentación relativa al vehículo adscrito a la licencia y la exigida como persona titular.
4. Cumplir el resto de condiciones exigidas en el mencionado *DECRETO 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, Clase B, Autoturismos, LEY 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía*, y demás disposiciones vigentes en la materia.

SEGUNDO.- Comunicar a la interesada que, para la expedición de la licencia municipal, deberá presentar en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento, **la documentación que se establece al efecto en el mencionado DECRETO 35/2012**, según el modelo de instancia que se acompaña, **todo ello con la suficiente antelación** para realizar los trámites de dicha expedición y se produzca el ejercicio de la actividad por el nuevo titular en el plazo establecido en el artículo 28.1. del mismo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	19-03-2019 14:58:28



TERCERO.- Comunicar a la interesada que, a tenor de lo establecido en el artículo 28.1. del *DECRETO 35/2012*, **las personas titulares de las licencias de autotaxi deberán iniciar el ejercicio de la actividad** de prestación de servicios de transporte público urbano, con los vehículos afectos a las licencias, **en el plazo máximo de 60 DÍAS** (contados desde el día siguiente al de la fecha de la adjudicación de las mismas, todo ello según lo establecido en el artículo 48 de dicho *DECRETO 35/2012*, que dispone que, durante la prestación de los servicios, deberá llevarse a bordo del vehículo, entre otros, la licencia de auto-taxi referida al mismo, **sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 64 del mismo**, en el cual se considera infracción muy grave la realización de servicios de transporte careciendo, por cualquier cusa, de la preceptiva licencia para su realización.

CUARTO.- Renunciar a ejercer el derecho de tanteo del Ayuntamiento establecido en el artículo 15.5. del referido *DECRETO 35/2012*, **al tratarse de una transmisión “mortis causa”**.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada, nueva titular de la licencia, a las delegaciones o servicios municipales afectados y al órgano competente en materia de autorizaciones de transporte interurbano, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5º.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS:

5.1.- ABONO DE CANTIDAD EN RELACIÓN CON EL DECRETO N° 24/19 DEL TSJA EN EL RECURSO DE SUPPLICACIÓN N° 1322/18 DENTRO DEL MARCO DEL PROCEDIMIENTO N° 838/17, SOBRE TASACIÓN DE COSTAS.

La Junta de Gobierno Local **acuerda, POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR** el abono de un importe de 965,57 € (797,99 € más 167,58 € de IVA) al Letrado que ha presentado la minuta, en relación a la tasación de costas practicada en el Recurso de Suplicación n° 1322/18 dentro del marco del procedimiento n° 838/17 seguido en el Juzgado de lo Social n° 2 de Málaga a instancia de Dª D. D. G.

5.2.- ABONO DE CANTIDAD EN RELACIÓN CON EL DECRETO 6/19 DEL TSJA, EN EL MARCO DEL RECURSO DE SUPPLICACIÓN N° 645/2018, SOBRE TASACIÓN DE COSTAS.

La Junta de Gobierno Local **acuerda, POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR** el abono de un importe de 1.089 € al Letrado que ha presentado la minuta, en relación con el Decreto 6/19 del TSJA de fecha 16/01/2019 dictado en el marco del recurso de suplicación n° 645/2018, en concepto de la tasación de costas practicada el 14/11/2018.

5.3.- ABONO DE CANTIDAD, EN CONCEPTO DE RESTOS DE COSTAS, EN RELACIÓN CON DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	19-03-2019 14:58:28



JUZGADO DE LO SOCIAL N° 7 DE MÁLAGA DICTADA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO N° 171/2017.

La Junta de Gobierno Local **acuerda, POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR** el abono de 306,48 €, en concepto de resto de costas en relación con Diligencia de ordenación de 07/02/2019 del Juzgado de lo Social n° 7 de Málaga dictada en el marco del procedimiento n° 171/2017 seguido a instancia de Don J. M. R. G. en reclamación de cantidad, en la cuenta de consignaciones del Juzgado de lo Social n° 7 de Málaga.

5.4.- ABONO DE CANTIDAD, EN RELACIÓN CON DECRETO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 9 DE MÁLAGA, DICTADA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO N° 124/2017.

La Junta de Gobierno Local **acuerda, POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR** el abono de un importe de 50,98 € para ingresar en la cuenta de consignaciones del Juzgado de lo Social n° 9 de Málaga, en relación con Decreto de fecha 13/02/2019 del Juzgado de lo Social n° 9 de Málaga, dictada en el marco del procedimiento n° 124/2017 seguido a instancia de Dª Y. C. F.

5.5.- PROPUESTA DE ABONO DE DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS, A UN TRABAJADOR, POR SUSTITUCIÓN DE LA JEFA DE NEGOCIADO DE GASTOS DURANTE SUS AUSENCIAS ENTRE OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2018.

La Junta de Gobierno Local **acuerda, POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR** el abono de un complemento de productividad a Don D. G. R. por importe de 187,97 €, en concepto de mayor responsabilidad, más el coste de seguridad social por importe de 47,37 €, por el ejercicio de funciones correspondientes al puesto de trabajo de Jefa de Negociado de Gastos, con motivo de las vacaciones y permisos retribuidos de la titular Dª. A. R. M. durante los días 22 de octubre a 4 de noviembre de 2018, y del 28 de noviembre al 6 de diciembre de 2018.

5.6.- PROPUESTA DE ABONO DE DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS, A UN TRABAJADOR, POR SUSTITUCIÓN DEL ENCARGADO DE NOTIFICACIONES EN EL DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA DURANTE SU AUSENCIA ENTRE EL 09/07/2018 Y EL 24/08/2018.

La Junta de Gobierno Local **acuerda POR UNANIMIDAD AUTORIZAR** el abono de un complemento de productividad a Don M. A. N. por importe de 515,82 €, en concepto de mayor responsabilidad, más el coste de seguridad social por importe de 133,34 €, por el ejercicio de funciones correspondientes al puesto de trabajo de Encargado de notificaciones, con motivo de las vacaciones y asuntos propios del titular Don A. G. M. durante el período comprendido entre el 09/07/2019 al 24/08/2019.

5.7.- PROPUESTA DE ABONO DE DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS, A UNA TRABAJADORA, POR SUSTITUCIÓN DE LA TITULAR DEL ÓRGANO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	19-03-2019 14:58:28



DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DURANTE SUS AUSENCIAS EN EL MES DE ENERO DE 2019.

La Junta de Gobierno Local **acuerda, POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR** el abono de un complemento de productividad a D^a. I. C. P. por importe 4.443,06 €, en concepto de mayor responsabilidad, por el ejercicio de funciones correspondientes al puesto de trabajo de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, con motivo de las vacaciones y permisos retribuidos de la titular D^a. M. I. A. L. durante el período 2 a 28 de enero de 2019.

5.8.- PROPUESTA DE ABONO DE DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS, A UNA TRABAJADORA, POR SUSTITUCIÓN DE LA TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DURANTE SUS AUSENCIAS ENTRE SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE 2018.

La Junta de Gobierno Local **acuerda, POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR** el abono de un complemento de productividad a D^a. I. C. P. por importe 3.784,83 €, en concepto de mayor responsabilidad, por el ejercicio de funciones correspondientes al puesto de trabajo de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, con motivo de las vacaciones y permisos retribuidos de la titular D^a. M. I. A. L. durante los días 13 de septiembre de 2018, del 7 al 10 de septiembre de 2018, del 3 al 5 de octubre de 2018, 16 de octubre de 2018, 7 al 19 de noviembre de 2018 y el 21 de diciembre de 2018.

5.9.- PROPUESTA DE LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA, ENSEÑANZA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, PARA EL ABONO DEL PLUS DE CONDUCCIÓN A DIVERSOS TRABAJADORES.

La Junta de Gobierno Local **acuerda, POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR** el abono de un plus de conducción según lo establecido en el artículo 26.7 del Acuerdo sobre condiciones Socio Económicas del personal del Ayuntamiento de Marbella actualmente en vigor a los trabajadores Don D. R. M., Ayudante Colaborador Técnico, Don D. B. B., Ayudante Colaborador Técnico, Don J. J. S. P., Tramoyista, Don M. M. G., Ayudante Colaborador Técnico, Don C. S. J., Operario, Don J. M. V. P., Ayudante Colaborador Técnico, Don D. B. S., Tramoyista, Don J. M. L. F., Ayudante Colaborador Técnico, todos ellos con relación jurídica de laboral indefinido.

5.10.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE LIMPIEZA PARA EL ABONO DEL PLUS DE CONDUCCIÓN A DIVERSO PERSONAL AFECTO A DICHA DELEGACIÓN.

La Junta de Gobierno Local **acuerda, POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR** el abono del plus de conducción al personal afecto a la Delegación de Limpieza que se relaciona: Don S. A. M., Maestro Capataz, en relación jurídica de laboral indefinido, Don J. M. d. I. C. E., Encargado, en relación jurídica de laboral indefinido, Don M. F. M., Maestro Capataz, en relación jurídica de laboral indefinido, Don B. G. M., Maestro Capataz, en relación jurídica de laboral indefinido, Don E. G. M., Maestro Capataz, en relación jurídica de laboral indefinido, Don J. G. F., Maestro Capataz, en relación jurídica de laboral indefinido, Don F. G. P., Maestro Capataz, en relación jurídica de

- 10 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	19-03-2019 14:58:28



laboral indefinido, Don J. G. S., Encargado, en relación jurídica de laboral indefinido, Dña. F. L. V., Maestro Capataz, en relación jurídica de laboral indefinido, Don J. C. M. G., Maestro Capataz, en relación jurídica de laboral temporal, Don M. M. N., Maestro Capataz, en relación de laboral indefinido, Don M. M. M., Maestro Capataz, en relación jurídica de laboral indefinido, Don A. P. C., Maestro Capataz, en relación jurídica de laboral indefinido, Don M. P. d. R. Maestro Capataz, en relación jurídica de laboral indefinido, Don D. P. P., Encargado, en relación jurídica de laboral indefinido, Don A. Q. R., Maestro Capataz, en relación jurídica de laboral temporal, Don G. R. C., Maestro Capataz, en relación jurídica de laboral indefinido, Don J. A. R. d. H., Maestro Capataz, en relación jurídica de laboral indefinido, Don R. S. J., Encargado, en relación jurídica de laboral indefinido, D. J. M. C. G., Maestro Capataz, en relación jurídica de laboral temporal, Don M. G. G., Maestro Capataz, en relación jurídica de laboral temporal, Dña. S. G. C., Maestro Capataz, en relación jurídica de laboral indefinido, Don P. G. M., Maestro Capataz, en relación jurídica de laboral temporal, Don S. G. R., Maestro Capataz, en relación jurídica de laboral temporal, Don J. M. G. B., Maestro Capataz, en relación jurídica de laboral temporal, Don F. P. R., Maestro Capataz, en relación jurídica de laboral temporal, vienen desempeñando las funciones de inspección del servicio de limpieza, con los vehículos matrícula, 6630HJV, 6419HNN, 6423HNN, 6425HNN, 7355JTT, 7356JTT, 7358JTT, 7359JTT, 7360JTT, 1527HSJ, 1735FMD, 9665KHC, 9697KHC, 3509HPB, 3511HPB, 0318KHC y 9745KHC.

5.11.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE LIMPIEZA PARA EL ABONO DE UN PLUS DE NOCTURNIDAD A DIVERSO PERSONAL AFECTO A DICHA DELEGACIÓN, ENTRE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda, POR UNANIMIDAD, **AUTORIZAR** el abono de un plus de nocturnidad a diverso personal afecto a la Delegación de Limpieza que desarrollan su turno de trabajo en horario nocturno entre los meses de noviembre y diciembre 2018.

5.12.- PROPUESTA DEL SR. TTE. ALCALDE, CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA, PARA EL ABONO DE UN PLUS DE CONDUCCIÓN A DIVERSO PERSONAL AFECTO A SERVICIOS OPERATIVOS Y PARQUES Y JARDINES.

La Junta de Gobierno Local acuerda, POR UNANIMIDAD, **AUTORIZAR** el abono de un plus de conducción a diverso personal afecto a Servicios Operativos y Parques y Jardines de San Pedro Alcántara, y que desarrollan sus funciones con vehículo oficial: Don J. L. T., Vigilante Servicios Generales, en relación jurídica de laboral indefinido, Don J. V. M. d. O., Capataz, en relación jurídica de laboral indefinido, Don A. J. A., Oficial Jardinería, en relación jurídica de laboral indefinido, Don M. M. C., Oficial de Aguas, en relación jurídica de laboral indefinido, Don A. M. T. A., Oficial Jardinería, en relación jurídica de laboral indefinido, Don F. G. V., Oficial Jardinería, en relación jurídica de laboral fijo, Dña. T. O. D., Oficial Jardinería, en relación jurídica de laboral indefinido, Don J. C. R., Encargado, en relación jurídica de

- 11 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	19-03-2019 14:58:28



laboral indefinido, Don D. R. C., Oficial, en relación jurídica de laboral indefinido, Don J. V. R., Oficial Jardinería, en relación jurídica de laboral fijo, Don M. L. M., Oficial Jardinería, en relación de laboral indefinido, Don J. M. T., Oficial Jardinería, en relación jurídica de laboral fijo, Don A. R. C., Oficial Jardinería, en relación jurídica de laboral fijo, vienen desempeñando las funciones de su puesto de trabajo con vehículo oficial matricula, 2938KFD, 9947GSV, 0753FMD, 3451BYW, 60011GYX, 6406KHH, 3794KHH, 2921KFD, 5991GYX, E1299BCB, E6936BGR, 6998JTX y 5396HVB.

5.13.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE LIMPIEZA PARA EL ABONO DE UN PLUS DE NOCTURNIDAD A DIVERSO PERSONAL AFECTO A DICHA DELEGACIÓN.

La Junta de Gobierno Local **acuerda, POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR** el abono de un plus de nocturnidad a diverso personal afecto a la Delegación y que desarrollan su turno en horario nocturno.

5.14.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES, PARA EL ABONO A DOS TRABAJADORES DE UN PLUS DE CONDUCCIÓN.

La Junta de Gobierno Local acuerda, **POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR** el abono a Don S. M. L. y Don J. R. S. R., afectos a la Delegación de Parques y Jardines, de un plus de conducción.

5.15.- PROPUESTA DEL SR. TTE. ALCALDE, CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA, PARA EL ABONO DE UN PLUS DE CONDUCCIÓN A DIVERSO PERSONAL AFECTO AL SERVICIO DE LIMPIEZA.

La Junta de Gobierno Local acuerda, **POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR** el abono de un plus de conducción a diverso personal afecto al Servicio de Limpieza de San Pedro Alcántara.

5.16.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA, PARA DAR CUENTA DE LA BAJA DEFINITIVA EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRÁFICO, DE UN VEHÍCULO MUNICIPAL ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES.

La Junta de Gobierno Local acuerda **POR UNANIMIDAD, QUEDAR ENTERADA** de la Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Hacienda y Admón. Pública, para da cuenta de la baja definitiva en la Dirección Provincial de Tráfico, del vehículo municipal marca Fiat Seicento, con matrícula 8669CBH, adscrito a la Delegación de Parques y Jardines.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	19-03-2019 14:58:28



5.17.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE RR.HH., PARA LA ADOPCIÓN DE ACUERDO DEJANDO SIN EFECTO LA ASIGNACIÓN DE UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.

La Junta de Gobierno Local **acuerda POR UNANIMIDAD, DEJAR SIN EFECTO** el complemento de productividad a D^a M. I. A. L., Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de gobierno local, que le fue concedido por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/09/2018.

6º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS:

6.1.- LICENCIAS DE OBRAS:

6.1.1.- ALTA VIDA PROPERTIES, S.L.- (EXPTE. 3138/2017).

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA CONCEDER** Licencia de obras solicitada por la mercantil ALTA VIDA PROPERTIES S.L. al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en la Urb. Haza del Conde, Parcela 2 1, al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación, de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del informe técnico emitido por el Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 10/01/19, y del informe del Servicio de Infraestructuras de fecha 22/02/19.

ADVERTIR de conformidad con lo indicado en el informe del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 10/01/19, así como en el informe del S.E.I.S de fecha 27/11/17 que el Proyecto de Ejecución deberá incluir ventilación natural del garaje según el HS-3 del CTE.

ADVERTIR, de conformidad con lo establecido en el informe del Servicio de Infraestructuras de fecha 17/07/18 que:

- Las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes.
- Las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición y adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras.

SIGNIFICAR que, hasta tanto no se presente el Proyecto de Ejecución que desarrolla el Proyecto Básico con licencia, el que además se incluya la documentación contenida en el artículo 21.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, no podrán comenzar las obras.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbanizable Programado URP-AN-1 “Haza del
---------------------------	---

- 13 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	19-03-2019 14:58:28



	Conde ³
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-4 (0,18)
Uso	Residencial vivienda
P.E.M.	671.480,49 €
Identificación Catastral	2530115UF2423S0001BH
Técnico autor del Proyecto	I. M. G.
Dirección facultativa	
Plazos ejecución de las obras	Seis meses para el inicio y tres años para la terminación

6.1.2.- S. U. R. K.- (EXPTE. 3805/2017).

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

CONCEDER Licencia de obras solicitada por Don S. U. R. K. al Proyecto Básico y de Ejecución de vivienda unifamiliar aislada y piscina, sita en la Urb. Lomas de Marbella, Parcela 19-4, al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación; de conformidad con el informe técnico de la edificación de fecha 25/02/19, del informe del Servicio de Infraestructuras de fecha 04/02/19, así como de la autorización de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de fecha 29/01/19.

ADVERTIR según lo especificado en el informe del Servicio de Infraestructuras de fecha 25/08/18 que:

- Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas.
- Las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición.
- Las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos y las distancias reglamentarias entre redes.
- Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras.
- Todas las obras a realizar en el viario público deben cumplir en todo momento con la normativa de accesibilidad vigente.

ADVERTIR de conformidad con lo indicado en el informe técnico de fecha 25/02/19 y del informe emitido por la Delegación de Parques y Jardines de fecha 12/06/18, que los trasplantes se ejecutarán siguiendo las especificaciones que las Normas tecnológicas de jardinería y paisajismo establecen para este tipo de operación, asegurándose los cuidados post trasplantes necesarios para concluir con éxito la operación.

SIGNIFICAR que durante la ejecución de las obras se deberán respetar las condiciones indicadas en la autorización de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de fecha 29/01/19.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	19-03-2019 14:58:28



En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbanizable Programado transitorio URP-RR-3 Y 4 (T) "Lomas de Marbella"
Calificación urbanística	Chalets
Uso (m ² t)	Residencial vivienda unifamiliar (322,32 m ² t)
Presupuesto Ejecución Material	840.105 €
Identificación Catastral	5243121UF3454S
Técnico autor del Proyecto	M. T. D. y D. T. F.
Dirección facultativa	S. V. P. y M. G. R.
Coordinador de Seguridad y Salud	J. J. P. y J. M. A. P.
Plazos ejecución de las obras	Seis meses para el inicio y tres años para la terminación

6.1.3.- MAREIN NUEVA ANDALUCÍA, S.L. (EXPTE. 2018LCNMBR00747).

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

CONCEDER Licencia de Obras al proyecto básico de 24 viviendas unifamiliares adosadas sitas en Urb. Los Naranjos, Finca C-1, parcela B-1, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado tanto en los informes del Servicio Técnico de fechas 22.02.19 y 25.02.19, como en el informe jurídico emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo de fecha 06.03.19, ya que las obras proyectadas se ajustan a la normativa urbanística de aplicación.

SIGNIFICAR, según lo informado por el Servicio de Infraestructuras con fecha 22.02.19, la implantación del transformador eléctrico y la nueva red de baja tensión a ejecutar se deberá tramitar en un expediente independiente como **Proyecto de Obras de Urbanización**, proponiendo la instalación del mismo en la zona indicada en este proyecto básico en un local integrado en la edificación.

ADVERTIR que con la presentación del proyecto de ejecución se deberán resolver los siguientes extremos:

-Se debe corregir la sección B-B del plano PB-CO-005 separando el sótano del lindero público, de acuerdo con el resto de planos del proyecto reformado

-En relación a la línea de alta tensión que atraviesa una parte de la zona norte de la parcela advierte el técnico municipal que el proyecto que ahora se informa justifica la servidumbre de 10 m de separación de dicha línea que exige el PGOU vigente, no obstante, en el proyecto de ejecución se deberá incluir justificación del cumplimiento de la legislación específica en la materia por la compañía eléctrica que corresponda, que podría ser superior a los 10 m antes aludidos.

- 15 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	19-03-2019 14:58:28



-Respecto a las dos tuberías que recorren la parcela de norte a sur que generan una servidumbre de 12,50 m de ancho, se ha recibido informe emitido por la empresa pública Acosol en el que se indica la necesidad de presentar documentación para su autorización, que se deberá aportar con la presentación del correspondiente proyecto de ejecución.

-Según el informe adjunto del SEIS, emitido con fecha 21.02.19 el proyecto cumple la normativa contra incendios, advirtiéndose que el garaje contará con ventilación e iluminación de emergencia según HS3 y SUA4 del CTE.

ADVERTIR que según lo informado por el Servicio de Infraestructuras, antes de la obtención de la preceptiva licencia de primera ocupación, deberá presentar informes de correcta ejecución de las acometidas de agua, electricidad y saneamiento, así como informe favorable sobre la puesta en marcha del transformador eléctrico antes citado. Asimismo, señalar que las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición y las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes y todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente.

ADVERTIR, que hasta tanto no se presente el proyecto de ejecución con las salvedades arriba realizadas debidamente resueltas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, **no se podrán comenzar las obras pretendidas.**

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado SUC-PDA
Calificación urbanística	Unifamiliar Adosada UA-2
Uso (m2t)	Residencial. (2.990,26 m2t)
Presupuesto Ejecución Material	3.179.531,15 €
Identificación Catastral	5123633UF2452S0001GA
Técnico autor del Proyecto	M. R. F., Arquitecto
Dirección facultativa de las obras	M. R. F., Arquitecto
Plazos ejecución de las obras	Seis meses para el inicio y tres años para la terminación.

6.2.- VARIOS:

6.2.1.- EL CORTE INGLÉS, S.A.- (EXPTE. 329/1992).

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

- 16 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	19-03-2019 14:58:28





RECONOCER la situación urbanística de asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación de edificio comercial sita en el Boulevard Príncipe Alfonso de Hohenlohe, N.º 17, **solicitada por El Corte Inglés S.A.** Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con fundamento en lo indicado en el informe jurídico que da lugar a la adopción del presente decreto, siendo la edificación apta para el uso al que se van a destinar y contando con las obras de conexiones a las redes generales de la urbanización, cumpliendo los requisitos de seguridad y salubridad dispuestos en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Asimismo, y en consonancia con lo preceptuado en el artículo 185.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, ya ha perecido la acción administrativa para el pleno restablecimiento del orden jurídico perturbado de la ejecución de la vivienda, constando en el expediente Certificado de Arquitecto, visado por el C.O.A. con fecha 13/12/02, donde se pone de manifiesto que las obras terminaron el 20/08/02 y que por tanto la edificación tiene una antigüedad superior a 4 años, según se infiere del informe técnico emitido por el Servicio de Disciplina Urbanística con fecha 05/07/17, presentando la edificación los siguientes incumplimientos: exceso del parámetro de edificabilidad en 5.849,92 m², exceso de ocupación en 805,50 m² separación a linderos, y exceso de la altura máxima permitida disponiendo de 5,00 m cuando el máximo permitido por el art. 159 de las NNUU del vigente PGOU de Marbella de 1986 establece un máximo de 3,50m.

REQUERIR, a la mercantil **El Corte Inglés S.A.**, de conformidad lo dispuesto en el artículo 28.1. letra l) del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para que lleve a cabo la inscripción en el Registro de la Propiedad, mediante la utilización de los mecanismos establecidos en la legislación hipotecaria, tanto de la situación asimilada al régimen de fuera de ordenación por incompatibilidad parcial en la que queda la el edificio comercial que ha obtenido el presente Reconocimiento, régimen previsto en la Disposición adicional primera de la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, así como que en esta edificación sólo podrán realizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido.

ADVERTIR que según dispone el artículo 175.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en los casos regulados reglamentariamente para los que proceda **el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación**, —como es el caso que nos ocupa— conforme a lo dispuesto por la letra b) del artículo 34.1 de esta Ley, la contratación de los servicios se llevará a cabo bajo las condiciones establecidas por el reconocimiento, que **será título suficiente para la prestación de los servicios autorizados por el mismo.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	19-03-2019 14:58:28

Clasificación urbanística	PA-NG-21 SUC-PDA
Calificación urbanística	Comercial, CO-4
Uso (m2t)	Comercial, Total: 8.106 m2t
Identificación catastral	2417114UF2421N0001UB
Técnicos redactores	F. L. E. y J. M. L. E.

7º.- **ASUNTOS URGENTES.-** Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

7.1 PROPUESTA DEL TTE. ALCALDE-DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA LA REGENERACIÓN URBANA DE LA CALLE FRAY AGUSTÍN DE SAN PASCUAL Y SU EJECUCIÓN A TRAVÉS DEL PLAN DE CONSERVACIÓN DE DISTRITOS

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, **por unanimidad ACUERDA:**

PRIMERO.- La Regeneración Urbana del tramo de calle Fray Agustín de San Pascual comprendido entre las intersecciones con Calle San Bernabé y Calle Alfredo Palma, primando la movilidad y seguridad vial de los peatones para lo que se plantea la reordenación de la sección transversal de la calle mediante la formación de plataforma única, aumentando el espacio destinado a peatones y ordenando la circulación del tráfico rodado de vehículos en zona acotada en un único sentido de circulación y disponiendo medidas de calmado de tráfico.

SEGUNDO.- Dada la urgencia de poner en funcionamiento lo antes posible el Nuevo Tanatorio de San Bernabé y recuperar la movilidad y seguridad vial en el entorno del CEIP Miguel de Cervantes y del propio Tanatorio, acometer dichas obras mediante el actual Plan de Conservación de Distritos.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se realizaron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos minutos del día al principio indicado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	19-03-2019 14:58:28

